

Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT STGO. NORTE y determina su **DONACIÓN** al CLUB DEPORTIVO ILLANES JUNIORS, DE RENCA.

RES. EXENTA N° 1021

SANTIAGO,
03 JUL 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB DEPORTIVO ILLANES JUNIORS, DE RENCA, de 08.07.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 751, de 24.05.2017, de Inspector Comunal del Trabajo Santiago Norte, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1925, de 06.06.2017 y Correo Electrónico de 29.06.2017, de Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante los cuales solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la ICT STGO. NORTE y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 27.06.2017, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

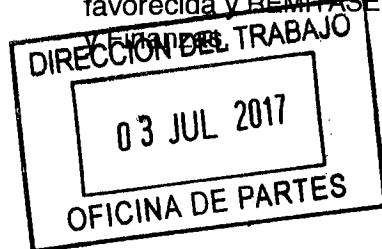
1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región Metropolitana Poniente, mediante documentos señalados en el N° 7, de VISTOS, indica que debido a que el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil de los bienes computacionales y se encuentran sin garantía, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB DEPORTIVO ILLANES JUNIORS, DE RENCA, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT STGO. NORTE, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	Nº SERIE
1	6.215	SILLON MADERA	
2	6.418	BANQUETA MADERA	
3	14.638	KARDEX MADERA 4 CAJONES	
4	16.467	KARDEX MADERA 4 CAJONES	
5	20.813	ESTUFA A GAS FENSA 15 KILOS	
6	21.947	VENTILADOR SOBREMESA AIROLITE	
7	35.018	CPU OLIDATA	011245-000145
8	35.421	MONITOR OLIDATA	FACGU840073803
9	37.098	CPU OLIDATA	012402-000217
10	40.166	MONITOR OLIDATA	9CB2900-00660M
11	40.386	CPU OLIDATA	013556-000022
12	40.388	CPU OLIDATA	013556-000024
13	40.412	MONITOR OLIDATA	95B2596-013137
14	40.425	MONITOR OLIDATA	95B2230-022343
15	40.903	CPU OLIDATA	013948-000082
16	40.909	MONITOR OLIDATA	OL2019B42091754
17	46.455	TURNOMATIC DISPENSADOR	
18	46.465	HORNO MICROONDAS DIGITAL RECCO	
19	46.493	VENTILADOR SOBREMESA AIROLITE	
20	46.494	SILLON MADERA	
21	47.368	SILLON EJECUTIVO NEGRO	
22	51.555	CPU OLIDATA	015166-000001
23	51.626	MONITOR OLIDATA	OLN201644982419
24	58.406	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
25	58.408	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
26	58.410	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
27	58.411	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
28	58.417	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
29	58.418	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
30	58.420	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
31	58.424	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
32	58.427	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
33	58.431	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
34	58.439	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
35	58.441	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
36	58.443	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS	
37	58.753	KARDEX MADERA 4 CAJONES	

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB DEPORTIVO ILLANES JUNIORS, DE RENCA, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 95, DE 22.02.1990;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el Nº 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Comunal del Trabajo Santiago Norte y la entidad favorecida y REMITÁNSE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/RCC/ESV
Distribución

- ICT Stgo. Norte
- DRT RM Poniente
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística